



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la Resolución Nº 163/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Silvina Hebe AMAYA, y

## CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Organización Empresarial, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2007, aconsejó refrendar la Resolución Nº 163/2007 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 163/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Organización Empresarial, sin tener previamente regularizada su correlativa Estadística, a la alumna





## Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Silvina Hebe AMAYA, Legajo Nº 101764, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 969/2007

UTN mel

ING, HECTOR CARLOS BROTTO

Secretario Académico y de Planeamiento